

44

+

Ordinario Martes 22 de Marzo de 1735

En la muy noble y muy Leal Ciudad de Murcia, y sala de las Casas de la Corte de ella, a Martes veinte y dos de Marzo de mill setecientos treinta y cinco, los muy Ilustres señores Murcia se juntaron a celebrar Cavildo ordinario como lo acostumbra a saver D^{no} Fernando Alvarez de Castro Abogado de los reales Consejos, Alcalde mayor desta Ciudad por su Mage^d Don Joseph Nieto: Don Joseph Nicolas Locamora D^{no} Juan Galtero: D^{no} Juan Carrillo D^{no} Francisco Locamora: D^{no} Pedro de Torres: D^{no} Joseph Ferro: D^{no} Diego Lassoia: D^{no} Juan Fizon y D^{no} Francisco Letina Lexidores =

siendo Antonio Blanco Joseph Auber: Joseph Abadia: Bernabe Ballejo Joseph y Agustin de Huertas Jurados =

Informe para el Curador a favor de Fran^{co} Garcia Comend^{or} de la d^{ha} Corregidor poredula ante Diem y expresion de su efecto de que nos los presentes secretarios certificamos para resolver en vista de Real orden de su Mage^d y señores de su real y supremo Consejo y Camara de Castilla Explicada en carta del Sr D^{no} Francisco de Castejon dirigida al Sr Corregidor, mandando a esta Ciudad y informe si Francisco Garcia Comendador, que pretende se le despache titulo de Procurador de este numero es Persona de buena vida y costumbres de natural quieto y pacifico; si concurre en el la suficiencia y abilidad que se requiere para servir el expresado oficio o si tiene alguna otra nulidad que se lo embarace = La Ciudad haviendola oido, teniendo presente que el d^{ho} Francisco Garcia Comendador es Persona de buena vida y costumbres abil y suficiente para exercer el oficio de Procurador que solicita y que no le comprehende ninguna otra nulidad que se lo embarace = Acordo se informe asi a su Mage^d con testimonio de este

Acuerdo =
Hereditam de sangonera la seca sobre la tierra que le pertenecen
A memorial del señor D^{no} Juan Fizon Molina D^{no} Juan Antonio Salban y D^{no} Francisco Liqueño Dueas y fiscal del hereditam de sangonera la seca en que dicen han llegado a entender que por algun privilegio se pretende que esta Ciudad le haga gracia de libertar tierras en d^{ho} hereditam y partido de traga bonera, suponiendo ser baldios y perteneciente a esta Ciudad; Y respecto de que todas las tierras que se hallan desde la mas alta cumbre de la Sierra de Carrasco y hasta la de enfrente son con sus Partes de el d^{ho} hereditam en virtud de Reales privilegios y Exco^{co}mas que paran en el Archivo de esta Ayuntamiento y en el de d^{ho} hereditam; Concluyen